



TELEBACHILLERATO
COMUNITARIO

Lineamientos para la aplicación y operatividad de los Servicios Escolares

TEBCEO

Telebachillerato Comunitario
del Estado de Oaxaca

Mayo 2022



“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

Contenido

Presentación.....	3
Capítulo 1. Disposiciones Generales	4
Objetivo General.....	4
Definiciones	4
Telebachillerato Comunitario	5
Protección de datos personales.....	5
Capítulo 2. Procesos.....	6
Inscripción.....	6
Fechas.....	6
Padre, madre o responsable del estudiante, mayoría de edad.....	6
Requisitos documentales.....	6
Asignación de matrícula o número de control	7
Periodos de entrega	7
Documentación académica expedida en el extranjero	8
Reinscripción.....	8
Reincorporaciones.....	8
Tránsito entre planteles del Telebachillerato Comunitario.....	8
Portabilidad.....	9
Capítulo 3. Bajas.....	10
Baja temporal	10
Baja definitiva	10
Capítulo 4. Acreditación	11
Periodo ordinario y extraordinario de evaluación	11
Asistencia.....	12
Calificaciones.....	12
Periodos de evaluación.....	13
Primer y segunda evaluación parcial.....	13
Evaluación Final.....	13
Calificación Final	13
Renuncia de calificaciones	13
Capítulo 5. Certificación	14
Capítulo 6. Sanciones Administrativas.....	15



“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

Presentación

La educación constituye en nuestro país un derecho humano, lo que obliga al Estado a garantizar que toda persona reciba una educación de calidad y las mismas oportunidades de acceso y permanencia al Sistema Educativo Nacional. Para cumplir con este mandato, además de la normatividad federal aplicable, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que se deberán considerar como ejes principales de la educación en la entidad su diversidad lingüística, cultural, biológica, geográfica, climática, social y económica; respetando y favoreciendo el desarrollo de sus habitantes. En tal entendido, sólo una educación incluyente puede garantizar el goce pleno de este derecho, por ello toda acción educativa debe colocar en el centro de sus objetivos al educando, es decir, a las Niñas, los Niños y los Adolescentes, quienes deberán tener en la educación una herramienta que les permita el desarrollo pleno de sus facultades como seres humanos, tal como lo establece el Artículo 3º constitucional; lo que a su vez les permitirá ser parte de una sociedad más solidaria, tolerante, incluyente y comprometida con la Patria y la humanidad.

En este sentido para alcanzar la igualdad de oportunidades que garanticen una mejor calidad de vida, sin importar la condición social así como garantizar el acceso a los derechos sociales como lo es la Educación y en particular la Educación Media Superior, se requiere una visión incluyente con desarrollo social que le permita otorgar a la población el acceso y cumplimiento a sus derechos sociales fundamentales conferidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo a la igualdad de oportunidades que garanticen una mejor calidad de vida sin importar condición social alguna.

Es por eso que alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social, apartado 1.1. Educación, y a los objetivos I y II de lo correspondiente a la Educación Media Superior se establecen los presentes Lineamientos para la aplicación y operatividad de los servicios escolares del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca con los que se pretende normar las fases de los procesos normativos para el ingreso, evaluación, permanencia y certificación de las y los estudiantes en los planteles del TEBCEO.

Kenia Hassibe Parada Morales

“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca ”

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Objetivo General

El presente documento tiene por objeto regular las etapas, requisitos, y criterios para los procesos académicos y administrativos relacionados con la trayectoria escolar y evaluación de los aprendizajes durante la estadía de los estudiantes en el Telebachillerato Comunitario.

Es responsabilidad de las áreas que conforman la estructura orgánica dentro de los cuales se encuentran las y los docentes responsables de cada plantel, el generar la normativa, aplicación y operación de los presentes lineamientos, los cuales aplican para todos los planteles que forman parte del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

Definiciones

Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

1. Departamento de Servicios Escolares, es el departamento del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca (TEBCEO) encargado del control escolar.
2. EMS: La Educación Media Superior, es el nivel de educación que permite la formación de conocimientos que prepara a las personas para desarrollar sus estudios a nivel superior.
3. EMSaD: Educación Media Superior a Distancia.
4. TEBCEO: Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.
5. TBC: Telebachillerato Comunitario es un programa de educación media superior, e, igualmente se les denomina a sus planteles.
6. Inscripción: proceso para ingresar a un plantel educativo.
7. Reinscripción: proceso para continuar estudiando el siguiente semestre lectivo.
8. Junta Directiva: máximo órgano de gobierno de una dependencia o entidad.
9. Responsable del estudiante: persona mayor de edad normalmente un familiar (hermana, hermano, tía, tío, abuela, abuelo, etc.) que se responsabiliza del estudiante al ser este menor de edad.
10. Certificado Terminal de Estudios: Documento que acredita la culminación de los estudios de educación con validez oficial.
11. Módulo: es un conjunto de unidades que integran y articulan los aprendizajes de dos o más asignaturas de uno o más campos disciplinares.
12. Acreditación: Acción y efecto de reconocer oficialmente la aprobación de un módulo, grado o nivel escolar.
13. Evaluación Extraordinaria: Opción para acreditar el módulo no acreditado o después de una renuncia a calificaciones.
14. NA. No acreditó: el o la estudiante cursó un módulo, pero no acreditó este último.
15. NP. No presentó: el o la estudiante cursó el módulo, pero no acreditó el semestre y no se presentó a la evaluación extraordinaria.

“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

Telebachillerato Comunitario

El Telebachillerato Comunitario, surgió en 2013 como una estrategia contemplada en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para alcanzar una “mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”.

El TBC tiene su origen a partir de las siguientes consideraciones realizadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

- Atender la obligatoriedad constitucional de impartir Educación Media Superior y a la población rural dispersa que requiere de cursar este nivel educativo.
- Revisar los resultados y el desempeño de la oferta educativa disponible en las localidades rurales como los centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) y el Telebachillerato estatal.
- Identificar otros servicios o apoyos instrumentados para hacer accesible la educación, tales como albergues, becas, transporte, esquemas de servicio social, etc.

En este sentido, el Telebachillerato Comunitario (TBC) es un programa que se ha consolidado, sin embargo, se requiere la actualización constante de su marco institucional y normativo con el que opere, en correspondencia con las características y necesidades de la práctica educativa en los centros escolares.¹

La apertura de los TBC está normada por los criterios que establece la Subsecretaría de Educación Media Superior como son, ubicarse en localidades de hasta 2,500 habitantes, que no cuenten con otro servicio de EMS a 5 km a la redonda y que en la localidad haya una telesecundaria. Por otro lado, la determinación de la ubicación de éstos, es definida por las autoridades educativas del Estado, a través de un estudio de factibilidad, que cumpla con los criterios antes mencionados.

Protección de datos personales

Es obligación del Telebachillerato Comunitario, entre ellos docentes responsables, docentes y personal de Servicios Escolares, así como de las demás áreas en estricto cumplimiento a los artículos 3 fracción XI, 16, 17, 18 al 25, 43 al 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de los artículos 1, 2 fracción II, IV y V; 4, 9 al 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, deberán resguardar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones.

Una vez que el o la estudiante concluya sus estudios de nivel medio superior o solicite su baja definitiva, solo se conservará su información académica, debiendo hacer entrega de toda la documentación entregada al momento de su inscripción.

¹ Documento Base 2021 Telebachillerato Comunitario. -SEMS, DGB, agosto 2021, Secretaría de Educación Pública.

“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

Capítulo 2. Procesos

Inscripción

Para el ingreso a los planteles del Telebachillerato Comunitario, el o la aspirante deberá presentar en las fechas y los requisitos documentales establecidos en la presente.

Fechas

Estarán sujetas a lo programado en el calendario oficial del Telebachillerato Comunitario, pudiendo variar con previa autorización de la Junta Directiva y debiendo notificar a los responsables de plantel para su difusión al menos un mes antes de las fechas establecidas.

Padre, madre o responsable del estudiante, mayoría de edad

En caso de que él o la aspirante sea menor de edad, podrá realizar el proceso de inscripción siempre y cuando sea en presencia de su padre, madre o responsable y bajo su autorización, por lo que deberá firmar la solicitud de inscripción.

En caso de que él o la aspirante sea mayor de edad, podrá realizar el trámite siempre y cuando se acredite su edad legal.

Requisitos documentales

El o la aspirante deberá proporcionar la siguiente documentación en original (para cotejo) y copia para resguardo.

- Solicitud de Inscripción.
- Acta de nacimiento o documento equivalente².
- Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP).
- Certificado de Secundaria o constancia académica donde se indique que no cuentan con asignaturas no acreditadas, emitido por la autoridad educativa donde concluyó sus estudios³.
- Identificación del Padre, Madre o Responsable.
- Certificado Médico expedido por una institución pública con tipo de sangre.
- Comprobante de domicilio.
- 4 fotografías tamaño infantil, blanco y negro en papel mate, adherible, sin retoques, sin lentes, portando camisa blanca.
 - Mujeres: sin accesorios, sin maquillaje y con cabello recogido.
 - Hombres: sin bigote, sin barba, sin patilla, cabello corto.

El o la docente responsable deberá entregar el listado de estudiantes inscritos al semestre, mediante el formato que el Departamento de Servicios Escolares considere adecuado utilizar y en las fechas establecidas mediante circular.

² Los documentos equivalentes establecidos en las Normas Relativas a los Procesos de Control Escolar para la Educación Media Superior. – Secretaría de Educación Pública.

³ Los estudiantes podrán inscribirse al primer semestre, aun cuando no cuenten con un Certificado de Secundaria debiéndolo entregar en las fechas establecidas dentro del presente documento.

“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

El Certificado Terminal de Estudios de Secundaria será el único documento que se conserve en original por parte del Telebachillerato y será responsabilidad del docente responsable de entregarlos para resguardo al Departamento de Servicios Escolares en las fechas que este establezca a través de una circular.

El resto de la documentación en copia quedará a resguardo del plantel, debiendo compartir esta información al Departamento de Servicios Escolares por el medio electrónico que establezca en su momento.

Asignación de matrícula o número de control

La asignación del número de control para un estudiante de nuevo ingreso será colocando el año de ingreso y la letra del semestre lectivo, además de 3 dígitos para el plantel al que ingresa y tres más para el número progresivo.

Año y semestre	Plantel	Número progresivo
2022B	099	001

En casos donde él o la estudiante ya hayan cursado anteriormente el Telebachillerato se deberá mantener el número de control, sea los casos por reinscripción o transición entre planteles.

Para estudiantes que realizan la portabilidad entre otro subsistema, se debe asignar un número de control como si se tratase de un nuevo ingreso y deberá contener el número continuo del semestre al que ingresa.

Periodos de entrega

Toda la documentación deberá ser entregada durante las fechas señaladas para el periodo de inscripción y reinscripción como lo indica el calendario escolar.

En caso de no contar con alguna documentación, el o la aspirante podrá entregar una prórroga escrita señalando la fecha probable de entrega, siendo no mayor a 20 días naturales posteriores al último día de inscripción o reinscripción.⁴

Únicamente el Certificado Terminal de Estudios de Secundaria podrá ser entregado en un plazo improrrogable de 6 meses a partir del periodo de inscripción indicado en el calendario escolar. En caso de no hacerlo será suspendido de manera temporal en tanto se regularice su situación académica.⁵

La entrega de la documentación al Departamento de Servicios Escolares deberá ser acorde a las fechas y características establecidas mediante una circular.

⁴ Normas Generales de Servicios Escolares para los Planteles que Integran el Sistema Nacional de Bachillerato. – Norma 2.6

⁵ Normas Relativas a los Procesos de Control Escolar para la Educación Media Superior. – Capítulo II artículo 2.6.4

“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

Documentación académica expedida en el extranjero

Aquellos aspirantes que cuenten con algún documento académico expedido en el extranjero, deberán ser presentados con una resolución de revalidación de estudios otorgado por la autoridad correspondiente.

Reinscripción

El o la estudiante podrá reinscribirse al plantel educativo en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando acredite todos los módulos cursados en el semestre anterior.
- Cuando acredite 2 módulos como mínimo.
- Mientras no exceda el tiempo máximo de 5 años para cursar el bachillerato.
- Haber entregado su solicitud de reinscripción durante las fechas establecidas en el calendario escolar.⁶
- Contar con su solicitud de baja temporal, reincorporándose al semestre próximo en el que haya acreditado todos los módulos.

El o la docente responsable deberá entregar el listado de estudiantes reinscritos al semestre, mediante el formato que el Departamento de Servicios Escolares considere adecuado utilizar.

Reincorporaciones

Podrá reincorporarse el o la estudiante para continuar con sus estudios cursando el semestre próximo al acreditado, entregando la siguiente documentación:

- Solicitud de reincorporación.
- Solicitud de baja temporal.

El o la docente responsable deberán solicitar mediante oficio la autorización de la reincorporación de la o el estudiante al Departamento de Servicios Escolares quien determinará y notificará mediante oficio la resolución.

Tránsito entre planteles del Telebachillerato Comunitario

Podrán transitar entre los diferentes planteles del Telebachillerato Comunitario bajo las siguientes consideraciones:

- Únicamente podrá realizarse durante el periodo de reinscripción que marca el calendario escolar.
- Podrá realizarse siempre y cuando se cumpla con alguno de los supuestos del proceso de reinscripción.
- Entregar al Docente Responsable del plantel donde está inscrito o inscrita, una solicitud de cambio de plantel.

⁶ Consideraciones Generales de Evaluación y Acreditación en el Telebachillerato Comunitario 2018. - Reinscripción.



“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

El o la docente responsable deberá presentar mediante oficio, la solicitud y el Kardex del estudiante al Departamento de Servicios Escolares quien determinará y notificará mediante oficio la resolución.

Una vez autorizado el tránsito del o la estudiante, el Departamento de Servicios Escolares, notificará a las o los docentes responsables.

En caso de que él o la estudiante adeuden algún módulo, deberán presentar el proceso extraordinario de evaluación en el plantel a donde hayan solicitado el cambio.

Portabilidad

Las y los estudiantes podrán realizar libre tránsito entre los diferentes niveles, modalidades y opciones de educativas de nivel medio superior y entre instituciones educativas.

Para el ingreso a algún plantel del Telebachillerato Comunitario por portabilidad, se precisa lo siguiente:

- Entregar al docente responsable del plantel, el o la estudiante un escrito donde solicite la incorporación al Telebachillerato, indicando la institución de procedencia y el semestre al que desea incorporarse.
- Presentar original (para cotejo) de su Certificado Parcial de Estudios y anexar a la solicitud una copia.
- El componente de formación para el trabajo, será registrado junto con los componentes de formación básica y propedéutica según lo señalé el documento de equivalencia emitido por la instancia correspondiente, debiendo continuar con el módulo de capacitación en Desarrollo Comunitario del semestre al que se incorpore.

El o la docente responsable deberá presentar mediante oficio, la solicitud y el Kardex del estudiante al Departamento de Servicios Escolares quien determinará y notificará mediante oficio la resolución.

Una vez autorizada la inscripción por parte del Departamento de Servicios Escolares, el o la estudiante deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, presentar al responsable del plantel el documento de equivalencia emitido por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.

El documento de equivalencia deberá ser entregado por el o la docente responsable mediante oficio, al Departamento de Servicios Escolares, quien resguardará el documento.

“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

Capítulo 3. Bajas

La reinscripción del o la estudiante al semestre inmediato, puede quedar sin efecto cuando solicite o pueda darse una baja, ya sea de tipo temporal o definitiva, quedando bajo los siguientes casos:

Baja temporal

Se puede realizar siempre y cuando no exceda el plazo máximo para concluir el bachillerato.

Puede autorizarse bajo las siguientes consideraciones:

- Como una medida preventiva o disciplinar, validada por un acta interna donde se señale la razón de la falta, firmada por docente responsable y los dos docentes.
- A solicitud del estudiante, cuando sea mayor de edad a través de su padre, madre o responsable, debiendo entregar la solicitud y copia debidamente rellena y firmada, en caso de que él o la estudiante sea mayor de edad, podrá realizar de manera personal el trámite.
- Él o la estudiante para cursar el semestre próximo en su reincorporación, deberá de haber acreditado, todos los módulos ya sea en evaluación ordinaria o extraordinaria, antes de concluir el semestre donde solicitó la baja.
- En caso contrario deberá repetir el semestre, renunciando a los módulos que haya acreditado con anterioridad.

Una vez entregada la solicitud y en su caso la renuncia de calificaciones por parte del o la estudiante al docente responsable, este deberá entregar mediante oficio la documentación original, quedándose con una copia para el archivo del plantel.

Baja definitiva

Puede darse bajo las siguientes causas y en todos los casos el docente responsable debe notificarle al estudiante por escrito:

- Como medio disciplinar, validada por un acta interna donde se señale la razón de la falta, firmada por el docente responsable y los dos docentes.
- A solicitud del estudiante, cuando sea menor de edad a través de su padre, madre o responsable, debiendo entregar la solicitud y copia debidamente rellena y firmada, en caso de que él o la estudiante sea mayor de edad, podrá realizar de manera personal el trámite.
- Cuando no se reinscriba por dos semestres consecutivos y no haya tramitado la baja temporal⁷
- Por no tener acreditado al menos 2 módulos durante el periodo señalado en el calendario escolar para el proceso de reinscripción.⁸

⁷ Normas Generales de Servicios Escolares para los Planteles que Integran el Sistema Nacional de Bachillerato. – Norma 3.1.6.3

“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

- Por no haber acreditado alguno de los módulos en la Evaluación Especial, durante el periodo Extraordinario de Evaluación.
- Por exceder el tiempo máximo de estancia para la conclusión de su educación media superior.

Capítulo 4. Acreditación

Para la acreditación de los módulos que conforman el plan de estudios del Telebachillerato Comunitario se debe considerar lo siguiente:

- La acreditación se considera como la aprobación oficial del módulo.
- Cumplir con el registro de calificaciones acorde a lo señalado.
- El o la docente deberá entregar por cada módulo, el formato de registro de calificaciones que el Departamento de Servicios Escolares considere prudente.

Periodo ordinario y extraordinario de evaluación

El periodo ordinario de evaluación es considerado como el proceso de evaluación realizada por el o la docente dentro de las fechas establecidas como inicio y termino de semestre. La cual permite verificar el alcance de los aprendizajes en las y los estudiantes.

El periodo extraordinario de evaluación se otorga bajo las siguientes consideraciones una vez que el periodo ordinario haya concluido:

- 1er y 2º semestre deberá acreditar 1 de 3 módulos
- 3er y 4to semestre deberá acreditar 2 de 4 módulos
- 5to y 6to semestre deberá acreditar 3 de 6 módulos

El o la estudiante que no acredite la cantidad mínima de módulos automáticamente será dado de baja temporal y podrá reincorporarse más adelante para recursar el semestre.

El periodo extraordinario está compuesto por los siguientes momentos los cuales están señalados en el calendario escolar:

- Primera evaluación extraordinaria
- Segunda evaluación extraordinaria
- Evaluación Especial

Para este proceso de evaluación extraordinaria se deberán realizar actividades de aprendizaje los cuales contribuyan a alcanzar los aprendizajes esperados, por lo que no podrá limitarse a un examen de conocimientos, pudiendo ser uno de varios criterios para la evaluación, sugiriendo este último no exceda el 50% del porcentaje de la calificación extraordinaria.

⁸ Consideraciones Generales de Evaluación y Acreditación en el Telebachillerato Comunitario 2018. - Reinscripción

“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

Asistencia

La asistencia debe quedar registrada en el formato que el Departamento de servicios Escolares considere para su registro, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El porcentaje de asistencia exigido para tener derecho a que se registre el resultado de la evaluación parcial será del 70% como mínimo.
- El o la estudiante podrá justificar su inasistencia en los siguientes casos:
 - Defunción de los padres, hermanos, conyugues, o hijos.
 - Situaciones médicas por accidentes, enfermedad, embarazo, parto y paternidad.
 - Alguna causa grave que haya impedido la asistencia, quedando a consideración y autorización por parte del docente responsable.

Calificaciones

Para el registro de calificaciones el Departamento de Servicios Escolares proporcionará el formato para el registro de calificaciones bajo las siguientes características:

- La escala de calificaciones será de 5 a 10.
- Para efectos de las evaluaciones parciales y finales, estas se podrán registrar con un decimal, para el registro de calificaciones finales, solo deberá utilizarse números enteros.
- La calificación mínima aprobatoria es 6.

Durante el proceso de evaluación, se podrá hacer uso de calificaciones con un decimal, el cual será redondeado de la siguiente manera para efectos de entrega de calificación final:

Rango de Calificaciones	Calificación Final
De 9.6 a 10	10
De 8.6 a 9.5	9
De 7.6 a 8.5	8
De 6.6 a 7.5	7
De 6.0 a 6.5	6

Otras formas de registro de resultados de las evaluaciones podrán ser las siguientes:

- Sin Derecho (SD), cuando él o la estudiante no alcanzó durante los periodos de evaluación ordinaria, el porcentaje de asistencia requerido para registrar su calificación.
- No Presento (NP), cuando él o la estudiante no se presentó durante la evaluación extraordinaria.

En las actas de calificación no se deberá eliminar de la lista a las y los estudiantes. Se debe registrar con algunas de las siglas anteriores según sea su caso. Únicamente podrá omitirse el nombre en las actas extraordinarias si el estudiante generó baja en el periodo ordinario.

“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

Periodos de evaluación

Los periodos de evaluación serán los siguientes⁹:

- Primer parcial
- Segundo parcial
- Evaluación Final

Estos serán programados acorde a lo establecido y señalado en el calendario escolar vigente.

Primer y segunda evaluación parcial

Cada evaluación parcial valorará el resultado de los aprendizajes a través de un instrumento de evaluación y del cual se deberá registrar la calificación numérica.¹⁰

Evaluación Final

Como evaluación final podrán considerarse de 2 a 4 actividades o productos que evidencien el aprendizaje adquirido durante el semestre cursado, en caso de considerar una prueba objetiva, esta no deberá exceder el 50% de la calificación ordinaria.¹¹

Calificación Final

La calificación final será el resultado del promedio de las dos calificaciones parciales más la evaluación final, dividido entre dos.

$$CF = \frac{\frac{EP1 + EP2}{2} + EF}{2}$$

EP1=1ª evaluación parcial

EP2=2ª evaluación parcial

EF= Evaluación final

CF=Calificación final

Renuncia de calificaciones

La renuncia de calificaciones será únicamente para calificaciones finales, siendo registrada en esta la calificación de 5. Pudiendo realizar entonces el periodo extraordinario para mejorar su calificación.

El o la estudiante podrá renunciar a su calificación final en uno o varios módulos siempre y cuando no incurra con lo establecido para el proceso de evaluación extraordinaria.

⁹ Consideraciones Generales de Evaluación y Acreditación en el Telebachillerato Comunitario 2018-Acreditación.

¹⁰ Consideraciones Generales de Evaluación y Acreditación en el Telebachillerato Comunitario 2018-Acreditación.

¹¹ Consideraciones Generales de Evaluación y Acreditación en el Telebachillerato Comunitario 2018-Acreditación.

“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

El o la estudiante que desee reincorporarse, que cumpla con lo establecido con el apartado de reincorporaciones, deberá renunciar a las calificaciones aprobatorias del semestre al que pretenda inscribirse.

Él o la estudiante deberá presentar por escrito la solicitud de renuncia de la calificación del o los módulos, en caso de ser menor de edad deberá contar con el visto bueno del padre, madre o responsable.

La calificación aprobatoria que se obtenga después de la renuncia, es la que se deberá registrar como oficial e irrenunciable.

Una vez entregada la renuncia de calificaciones por parte del o la estudiante al docente responsable, este deberá entregar mediante oficio la documentación original, quedándose con una copia para el archivo del plantel.

Capítulo 5. Certificación

El certificado de estudios Parcial o Terminal se expide en original y por única vez. En caso de que él o la estudiante, requiera una reposición deberá realizarlo por escrito al Departamento de Servicios Escolares, indicando una de las siguientes situaciones por el que lo solicita:

- Extravío o robo: Deberá anexar a la solicitud una copia del acta emitida por el Ministerio Público donde se señale el extravío o robo del certificado.
- Daño parcial del certificado: Presentar el certificado original el cual presente tachaduras, manchas o algún daño ocasionado que genere invalidez del documento.

Los requisitos para la solicitud son los siguientes:

- 4 fotografías tamaño infantil, blanco y negro en papel mate, adherible, para certificado.
- Kardex del o la estudiante.

En caso de que las o los estudiantes que egresen en la generación que les corresponde, será responsabilidad del docente responsable, realizar los trámites correspondientes para la entrega de los certificados ante el Departamento de Servicios Escolares.

En caso de ya haber egresado en generaciones pasadas, el trámite es personal pudiendo solicitarlo a través del docente responsable a consideración de él o ella.



“ 2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca”

Capítulo 6. Sanciones Administrativas

La omisión del cumplimiento de los procesos establecidos en el presente lineamiento, podrá derivar en responsabilidad administrativa.

El Departamento de Servicios Escolares notificará al Departamento Jurídico de las incidencias detectadas durante el proceso, para que se investigue y se determine la configuración de la probable responsabilidad administrativa.

El departamento Jurídico podrá establecer con base a las documentales existentes las sanciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y municipios de Oaxaca.

Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca

Mayo 2022



This document was created with the Win2PDF "Print to PDF" printer available at

<https://www.win2pdf.com>

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

Visit <https://www.win2pdf.com/trial/> for a 30 day trial license.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<https://www.win2pdf.com/purchase/>